



**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO "INSTALACION DE PLACAS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD COPAN.**

Nosotros, **Jesús Orlando Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Trinidad, Copán con Identidad No. **0423 - 1969 - 00027** actuando en carácter de Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **ODILIO MEZA LOPEZ**, mayor de edad, soltero, vecino del Municipio de Trinidad Copan Identidad No. **0417 - 1969 - 00057 con RTN N° 04171969000570** quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** se considera necesario realizar las actividades Instalación de Placas, En Las diferentes Comunidades de Trinidad, Copán, requieren de los servicios de "**EL CONTRATADO**" para desarrollar la Instalación de Placas de los Proyectos ejecutados en el año 2021.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del día sábado 22 hasta 23 de enero del año 2022, quien iniciara sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de dos días calendario.

**CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación: a) Conformación de balastre b) Perfilado de cunetas, c) conformación de la vías de acceso en d) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo e) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. f) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la actividad de personas que no estén autorizadas g) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, h) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, i) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Trinidad, Copán.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** A) El monto de este contrato se ha estimado en **Ocho Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos (L.8,880.00)** por los servicios prestados de la Instalación de Placas de los Proyectos Ejecutados, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier



obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B) Retenciones del Contrato: al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de JULIO de 2020

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en un solo pago el cual se hará efectivo contra la entrega final emitido por el contratado de la actividad Final respectiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS SOBRE VENTAS:** es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre la venta conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuestos Sobre Ventas, contenido en el artículo 15 numeral d) referida a los servicios de Construcción. (Reformado por Decreto) 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasion) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta N° 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013.

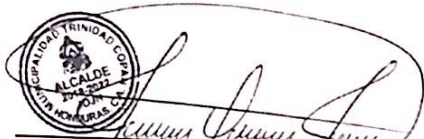
**CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

**CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Trinidad, Departamento de Copan.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el Municipio de Trinidad, Copan, a los 21 días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Ag. Jesús Orlando Jiménez H.  
Alcalde Municipal

---

Odilio Meza López  
Contratado



## ORDEN INICIO

### CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO "INSTALACION DE PLACAS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD COPAN.

Señor  
Jesús Orlando Jiménez Hernández  
Trinidad, Copán

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO "INSTALACION DE PLACAS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD COPAN."** Firmado el día 21 de enero del año dos mil veintidós.

A partir de la fecha se cuenta como fecha máxima hasta el veintidós (22) de enero de 2022, tiempo establecido para la conclusión de los trabajos arriba especificados.

Trinidad, Copán, 21 de enero del año dos mil veintidós.

Atentamente,

Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández  
Alcalde Municipal  
Trinidad, Copán



**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**  
**"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ENERGÍA ELECTRIFICA**  
**MONOFÁSICA EN LA COMUNIDAD DE LA GLORIA, JURISDICCIÓN DE ESTE**  
**MUNICIPIO TRINIDAD COPAN.**

Nosotros, **Jesús Orlando Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Trinidad, Copán con Identidad No. **0423 – 1969 – 00027** actuando en carácter de Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **HECTOR SADY CALLES RIVAS**, mayor de edad, Unión Libre, vecino del Municipio de Trinidad Copan, residente en la comunidad de San Juan Planes, con Identidad No. **0422 – 1980 – 00119** quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** en aras de mejorar el estado situacional de las canchas de futbol se considera necesario realizar las siguientes actividades: **Construcción de Línea Viva y Neutro 1,800 Metros**, Incado y vestido de 8 postes de 40 con tendido de línea primaria, **Tres Postes de Madera de 30 pie para alambre secundario y la instalación de 2 Transformadores de aceite eléctrico, uno de 25 KVA y otro de 15 KVA, Instalación de 5 lámparas de Canasta**, el proyecto se realizara el pegue de la H que se encuentra en propiedad de Santiago Miranda Orellana y finalizara en propiedad de Gladis Miranda, dicho proyecto se entregara a la municipalidad de Trinidad Copan con su respectiva recepción legal de la ENEE al igual que la realización de estudio del proyecto y los respectivos permisos de servidumbre. el proyecto será financiado con fondos propios de la Municipalidad de Trinidad, Copán, requieren de los servicios de **"EL CONTRATADO"** para desarrollar las actividades para proyecto Energía Electrifica Monofásica en la Comunidad de La Gloria, jurisdicción de este municipio Trinidad Copan.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios el día miércoles 19 de enero hasta el día 25 de enero del año 2022, quien iniciara sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de siete días calendario.

**CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación: a) **Construcción de Línea Viva y Neutro 1,800 Metros**, Incado y vestido de 8 postes de 40 con tendido de línea primaria, **Tres Postes de Madera de 30 pie para alambre secundario y la instalación de 2 Transformadores de aceite eléctrico, uno de 25 KVA y otro de 15 KVA, Instalación de 5 lámparas de Canasta**, el proyecto se realizara el pegue de la H que se encuentra en propiedad de Santiago Miranda Orellana y finalizara en propiedad de Gladis Miranda, dicho proyecto se entregara a la municipalidad de Trinidad Copan con su respectiva recepción legal de la ENEE al igual que la realización de estudio del proyecto y los respectivos permisos de servidumbre, proyecto Energía Electrifica Monofásica en la Comunidad de La Gloria, jurisdicción de este municipio



Trinidad Copan en el sitio de ejecución de la actividad de personas que no estén autorizadas g) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, h) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, i) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Trinidad, Copán.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** A) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250,000.00)** por los servicios prestados **Construcción de Línea Viva y Neutro 1,800 Metros, Incado y vestido de 8 postes de 40 con tendido de línea primaria, Tres Postes de Madera de 30 pie para alambre secundario y la instalación de 2 Transformadores de aceite eléctrico, uno de 25 KVA y otro de 15 KVA, Instalación de 5 lámparas de Canasta**, el proyecto se realizara el pegue de la H que se encuentra en propiedad de Santiago Miranda Orellana y finalizara en propiedad de Gladis Miranda, dicho proyecto se entregara a la municipalidad de Trinidad Copan con su respectiva recepción legal de la ENEE al igual que la realización de estudio del proyecto y los respectivos permisos de servidumbre, proyecto **Energía Electrifica Monofásica en la Comunidad de La Gloria**, jurisdicción de este municipio Trinidad Copan. finalizar la actividad el cual será emitido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B) Retenciones del Contrato: al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el **12.5%**, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de JULIO de 2020

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en dos pagos 50% de anticipo al inicio del contrato y 50% al finalizar el proyecto el cual se hará efectivo contra la entrega de informe final emitido por el contratado de la actividad y emitida el Acta de Recepción Final respectiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS SOBRE VENTAS:** es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre la venta conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuestos Sobre Ventas, contenido en el artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto) 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publica, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievacion) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta N° 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013.

**CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente

contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

**CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACIÓN:** **EL CONTRATADO** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Trinidad, Departamento de Copan.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el Municipio de Trinidad, Copan, a los 18 días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.

  
  
**Agr. Jesús Orlando Jiménez H.**  
**Alcalde Municipal**

\_\_\_\_\_  
**Héctor Sady Calles Rivas**  
**Contratado**



## ORDEN INICIO

**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**  
**"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ENERGÍA ELECTRIFICA**  
**MONOFÁSICA EN LA COMUNIDAD DE LA GLORIA, JURISDICCIÓN DE ESTE**  
**MUNICIPIO TRINIDAD COPAN.**

Señor  
Jesús Orlando Jiménez Hernández  
Trinidad, Copán

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** **"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ENERGÍA ELECTRIFICA MONOFÁSICA EN LA COMUNIDAD DE LA GLORIA, JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO TRINIDAD COPAN.** Firmado el día diecinueve de enero del año dos mil veinte y dos, a partir de la fecha se cuenta como fecha máxima hasta el veinticinco (25) de enero del año 2022, tiempo establecido para la conclusión de los trabajos especificados en la cláusula segunda del contrato.

Trinidad, Copán, diecinueve de enero del año dos mil veinte y dos.

Atentamente,

Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández  
*Alcalde Municipal*  
*Trinidad, Copán*